

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00388 /2010-INIA

Lima, 23 DIC. 2010

VISTOS: La solicitud s/n de fecha 16 de noviembre de 2010 y el OFICIO N° 827-2010-INIA-EEA "SR"-IQT-D/549/ADM-RR.HH, de pedido y aceptación del destaque del servidor Ing. ROGELIO ENCISO HUAILLA.

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 09/03/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante solicitud de fecha 16 de noviembre de 2010, el servidor Ing. ROGELIO ENCISO HUAILLA, solicita al Supervisor y Conductor de la Estación Experimental Agraria CHINCHA y ANEXOS, opinión favorable para la ampliación de su destaque por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

Que, la solicitud ha sido atendida favorablemente por el Supervisor y Conductor de la Estación Experimental Agraria CHINCHA y ANEXOS, mediante el OFICIO N° 0627-2010-INIA/EEA.CHINCHA/CS del 09 de noviembre del 2010.

Que, con el OFICIO N° 827-2010-INIA-EEA "SR"-IQT-D/549/ADM-RR.HH del 06 de diciembre del 2010, el Director de la Estación Experimental Agraria SAN ROQUE IQUITOS, manifiesta la aceptación para el desplazamiento del referido trabajador.

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2011, el destaque del servidor Ing. **ROGELIO ENCISO HUAILLA**, Especialista en Recursos Genéticos, Nivel Remunerativo P3, Plaza 374, de la Estación Experimental Agraria **SAN ROQUE IQUITOS** sede de origen; a la Estación Experimental Agraria **CHINCHA y ANEXOS** sede de destino.

Artículo 2º.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria **SAN ROQUE IQUITOS**.

Regístrate y Comuníquese

